

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE RECURSOS INFORMATICOS	Procedimiento control de licenciamiento DIGSA
		Código: MDN-COGFM-PROGTEC-DIGSA-PT.95.1-8 V2
		Proceso: Gestión Tecnológica

1. Objetivo

Establecer las responsabilidades, actividades y tareas a realizar por funcionarios de tecnologías de la información para administrar, hacer seguimiento, asesorar y controlar las licencias de software adquiridas, contratadas o cedidas a DIGSA, definiendo una política general que permita garantizar el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software y el uso de software legal en la entidad.

2. Alcance

Este procedimiento abarca la política general para la administración, seguimiento, asesoría y control de licencias de software, desde la recepción, registro y cesión de las licencias del software y hasta la finalización del ciclo de vida del software adquirido, contratado o recibido por la Dirección General de Sanidad Militar.

3. Políticas de Operación

- 3.1. En los procesos de adquisición de tecnologías que se demande la compra o contratación de software, se deberá requerir explícitamente software legal, el tipo de licenciamiento, la vigencia y la cantidad de licencias necesitadas y deberán describir el soporte y mantenimiento que requieren durante su vigencia.
- 3.2. El software instalado en cada equipo de cómputo de propiedad de la Dirección General de Sanidad Militar debe estar respaldado por su respectiva licencia de software.
- 3.3. Las licencias de software se deben inventariar y registrar como parte de los activos de DIGSA. Por ende, cualquier adquisición, contratación o cesión de software debe tener su registro contable dentro de los activos de la entidad.
- 3.4. El Grupo de Recursos Informáticos es el responsable de administrar, hacer seguimiento, asesorar y controlar de forma centralizada, las licencias de software de la Dirección General de Sanidad Militar. Para realizar la instalación de software se requiere de permisos especiales de administrador de la máquina; estos permisos son previamente autorizados por el Grupo.
- 3.5. El Grupo de Recursos Informáticos es el responsable de aprobar u objetar la instalación de software libre, una vez se haya revisado la solicitud de instalación de software y cuando se encuentre una justificación clara de que dicho software se requiere para cumplir funciones o actividades propias de la entidad.
- 3.6. El software de usuario-cliente debe ser instalado únicamente por el Grupo de Recursos Informáticos a través del personal idóneo de la sección o quien haga sus veces.
- 3.7. El Grupo de Recursos Informáticos debe llevar a cabo acciones tendientes a evitar el uso indebido o ilegal de software o bienes tecnológicos de la DIGSA.
- 3.8. En todos los casos, cada nueva actualización de software generada, ocasionará la baja de la anterior versión, para lo cual la Subdirección Administrativa y Financiera hará los ajustes contables correspondientes dentro de los activos de la DIGSA.
- 3.9. Las licencias instaladas oficialmente serán las que correspondan al registro llevado por El Grupo de Recursos Informáticos; si por alguna circunstancia un usuario instala software sin el registro y/o permiso del Grupo de Recursos Informáticos, este usuario deberá responder por su legalidad. Por otra parte, los funcionarios reciben información sobre su responsabilidad con el computador asignado y la prohibición de instalar software no licenciado.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR GRUPO DE RECURSOS INFORMATICOS	Procedimiento control de licenciamiento DIGSA
		Código: MDN-COGFM-PROGTEC-DIGSA-PT.95.1-8 V2
		Proceso: Gestión Tecnológica

4. Fundamento Legal

Ver normograma del proceso en el link documentos de la Suite Visión Empresarial (SVE).

5. Definiciones.

Derechos de autor: en la terminología jurídica, la expresión “derecho de autor” se utiliza para describir los derechos de los creadores sobre sus obras literarias y artísticas. Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos.

Licencia de software: la licencia de software es, la autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas.

Software: según la RAE, el software es un conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas que permiten ejecutar distintas tareas en una computadora.

6. Acrónimos

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.
 VLSC: Volume Licensing Service Center – Microsoft.
 TI: Tecnología de la información.
 RAE: Real academia española

7. Descripción de Actividades

Descripción	Responsable(s)	Registro(s)
1. Realizar el requerimiento de instalación de software y registrarlo por medio de la mesa de ayuda con visto bueno del jefe inmediato y/o enviar formato al Administrador de licencias del Grupo de Recursos Informáticos para el estudio de viabilidad de la misma.	Grupos DIGSA	Formato o documento de solicitud de instalación de software debidamente diligenciado y firmado.
2. Validar con el Grupo de Recursos Informáticos la necesidad de nuevas licencias y/o software para la elaboración del estudio previo, ficha técnica o verifica la disponibilidad del licenciamiento requerido para en caso de contar con licencias, proceder a asignarlas. Si se aprueba la solicitud: continúa con la actividad No. 4. Si no se aprueba: continúa con la actividad No. 3.	Administrador de Licencias o quien haga sus veces. Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Estudio previo, ficha técnica o especificaciones con los requisitos de software y licenciamiento.
3. Enviar el requerimiento o la observación a la Subdirección Administrativa y Financiera, y se finaliza el procedimiento.	Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Oficio a la Subdirección Administrativa y Financiera con el formato de solicitud o la observación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE RECURSOS INFORMATICOS

Procedimiento control de licenciamiento DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGTEC-DIGSA-PT.95.1-8 V2

Proceso: Gestión Tecnológica

Descripción	Responsable(s)	Registro(s)
4. Especificar el software, el tipo de licenciamiento, vigencia y cantidad de licencias, el soporte y mantenimiento requeridos con relación al proceso de tecnologías de la información y elabora el contrato o documento equivalente.	Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Contrato o documento equivalente
5. Recibir los bienes a satisfacción: licencias, medios de instalación (Si aplica), documentación del software y gestiona el pago correspondiente ante la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo a las funciones de la supervisión del proyecto. Si se recibe a satisfacción: continúa con la siguiente actividad. Si no se recibe: exige los requisitos hasta su cumplimiento.	Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Acta recibo a Satisfacción, cumplido y anexos para pago.
6. Realizar la entrega de licencias, medios de instalación del software (si aplica) y documentación al Administrador de Licencias de la DIGSA o quien haga sus veces.	Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Memorando de entrega de licencias, medios (si aplica), soportes y documentación.
7. Ejecutar la instalación del software, hacer el registro respectivo en la herramienta de Gestión TI y en las plataformas de los fabricantes o proveedores (por ejemplo: Volume Licensing Service Center – Microsoft (VLSC)). Guardar los documentos y medios correspondientes a las licencias adquiridas.	Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa. Técnico de servicio	Herramientas de Gestión TI.
8. Verificar el software instalado y las licencias de DIGSA, con el objeto de emitir o elaborar el informe de cumplimiento de las normas de Derechos de Autor sobre software y uso de software legal.	Administrador de Licencias o quien haga sus veces. Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Informe de cumplimiento de las normas de Derechos de Autor sobre Software.
9. Informar y recomendar la implementación, actualización, soporte, mantenimiento o ajustes requeridos en el proceso de tecnologías de la información para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de licenciamiento de software.	Administrador de Licencias o quien haga sus veces. Profesional de Defensa Técnico de apoyo para seguridad y defensa.	Oficio con las recomendaciones para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de licenciamiento.
10. Actualizar el inventario de licencias de software en el sistema de administración de recursos.	Almacenista o quien haga sus veces.	Actualizar inventario de Licencias de Software.



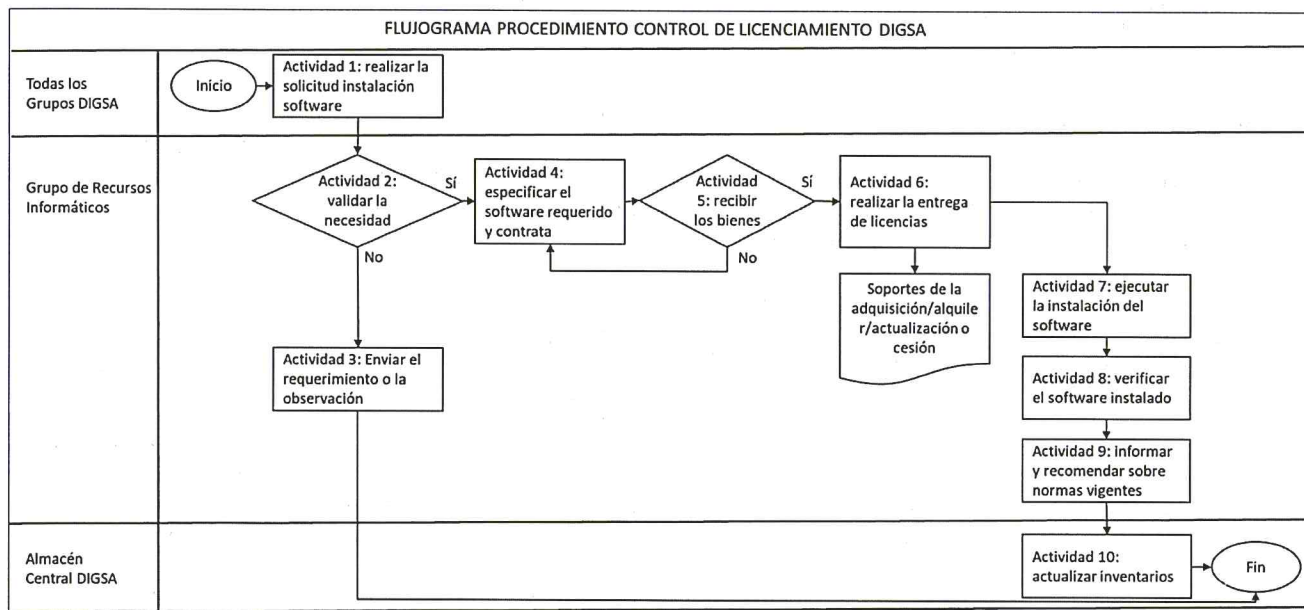
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE RECURSOS INFORMATICOS

Procedimiento control de licenciamiento DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROGTEC-DIGSA-PT.95.1-8 V2

Proceso: Gestión Tecnológica

8. Flujograma



9. Documentos y registros relacionados

9.1 Formato Solicitud Servicios Informáticos MDN-COGFM-PROGTEC-DIGSA-FU.95.1-19 V1

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TE. Jonatan Andrés Alvarado Morato Coordinador Grupo de Recursos Informáticos (E)	 TASP. Yuly Marcela Torres Rodriguez Proceso Administración del Sistema de Gestión Integrado PROASGI PD. Germán Guillermo Sandoval Pinzón Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	 CN. John Oswaldo Sanchez Anzola Subdirector Administrativo y Financiero encargado de las funciones de la Subdirección Técnica y de Gestión